

117.798,37 euros, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 10 de mayo de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 7 de mayo de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avenida de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 3 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-13305, correspondiente a la empresa “Teleserver Extremadura, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-13305, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Teleserver Extremadura, S.L., una subvención de 53.730,48 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Quirós Rosado, Jorge con N.I.F. 07014100C (Subvención para menor de 45 años).
2. Macías García, Beatriz con N.I.F. 28946516G (Subvención para menor de 45 años).
3. Remedios Espino, M<sup>a</sup> Isabel con N.I.F. 28957106Z (Bonificados menores de 30 años).
4. Pérez Ferrero, Gustavo con N.I.F. 04190809W (Bonificados menores de 30 años).
5. León de la Cruz, Azucena con N.I.F. 33985200D (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 22 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandro Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 3 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-14706, correspondiente a la empresa “Instalaciones Cacereñas, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14706, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones

para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Instalaciones Cacereñas, S.L., una subvención de 13.715,1 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Merino Muro, Claro con N.I.F. 06867282R (Bonificados, Conversión a contrato fijo).

2. Maestre Pilar, Juana Pilar con N.I.F. 28955269V (Bonificados menores de 30 años).

y denegar al siguiente trabajador:

Carrero Mendo, Jesús Antonio con N.I.F. 06942629X, por haber causado baja voluntaria en un anterior puesto de trabajo indefinido, en los doce meses anteriores a la fecha del/los contrato/s, incumpléndose el artículo 4 del Decreto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 22 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-15346, correspondiente a la empresa “Calysto 2.000, S.L.”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-15346, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO conceder a la empresa Calysto 2.000, S.L., una subvención de 33.536,48 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Corta Aramburu, Juan Carlos con N.I.F. 15969062R (Subvención para menor de 45 años).

2. Núñez Jara, Diego con N.I.F. 34767890D (Subvención para menor de 45 años).

3. De Dios Prieto, Fco. Javier con N.I.F. 10825464P (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 22 de mayo de 2003. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.